

8.ª Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadiana al Alcalde de Badajoz, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «1-MA-289. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 143,677 al 178,500. Tramo: límite de Cádiz-San Pedro de Alcántara (sección tercera: del Km. 154,500 al 175,556. Trozo segundo de la carretera al puerto de Estepona al kilómetro 167,754)», correspondiente al término municipal de Estepona (Málaga).

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra de «1-MA-289. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 143,677 al 178,500. Tramo: límite de Cádiz-San Pedro de Alcántara (sección tercera: del Km. 154,500 al 175,556. Trozo segundo de la carretera al puerto de Estepona al Km. 167,754)», correspondiente al término municipal de Estepona (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objetos de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes, personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de

propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 15 de julio de 1968

A las diez horas: Don José Nadal Guerrero (varias fincas).
A las dieciséis horas: Doña Elizabeth Horcher (varias fincas).

Día 17 de julio de 1968

A las diez horas: Don José Antonio de la Roza Menéndez (varias fincas).
A las once horas: Doña Leocadia Lebrato Sánchez.
A las doce horas: Don Manuel Pérez de Vargas Quirós.
A las trece horas: Don Juan Escarcena Navarro.
A las trece horas: C. A. M. P. S. A.
A las trece horas: Doña María Fernández Narváz (arrendataria).
A las dieciséis horas: Excelentísimo Ayuntamiento de Estepona.
A las dieciséis treinta horas: Don Juan Rodríguez Galán.
A las diecisiete treinta horas: Doña María Romero Mérida.
A las diecisiete treinta horas: Don Antonio Rivas Moreno (medianero).

Día 19 de julio de 1968

A las diez horas: Don Alfredo Carrasco Sánchez (varias fincas).
A las once horas: Don Cristóbal López Orellana.
A las once treinta horas: Don Rafael Werner Troyano (varias fincas).
A las doce treinta horas: Don Agustín Montes Pérez (colono).
A las trece horas: Don Agustín Montes Pérez (colono).
A las dieciséis horas: Don Jacobo Bhutler Pérez (varias fincas).
A las diecisiete horas: Don Eduardo Flores Carrasco.
A las diecisiete horas: Don Eduardo Roy.
A las diecisiete horas: Doña Juana Zumaquero Márquez.
A las diecisiete horas: Don José Guerrero Chacón (medianero).

Día 22 de julio de 1968

A las diez horas: Don Giglio Basciano.
A las diez treinta horas: Don Francisco y doña María Espinosa Miralles.
A las once treinta horas: Don Antonio Espinosa Miralles.
A las doce horas: Herederos de Manuel Rivas Balaguer.
A las doce treinta horas: Don José Guerrero Macías.
A las trece horas: Don José Carrasco López.
A las trece horas: Don Miguel Méndez Fernández.
A las dieciséis horas: Don Antonio Andrade Carrasco.
A las dieciséis treinta horas: Auto Servicios Andaluces, S. A.
A las diecisiete: Don Juan Garín Gil.
A las diecisiete horas: Don Renato Cimati.

Día 23 de julio de 1968

A las diez horas: Doña Carmen de Pablo Mena (varias fincas).
A las diez treinta horas: Doña Sonia Rajgrodzki.
A las once horas: Don José Paz Maroto y don Carlos Brifis.
A las doce horas: Doña Pilar y doña Margarita Ansaldor (varias fincas).
A las trece horas: Don Alfredo y doña María Dolores Rodríguez Delgado.
A las dieciséis horas: Don Antonio Bracho García (varias fincas).
A las dieciséis horas: Don Manuel Simón Fernández.
A las dieciséis horas: Don Juan Calvente Castillo.
A las dieciséis horas: Don Francisco Pérez Tineo.

Día 24 de julio de 1968

A las diez horas: Doña Francisca Gil Chacón.
A las diez treinta horas: Don José y doña Francisca Gil Chacón.
A las doce horas: Doña Teresa Gil Chacón.
A las dieciséis horas: Don Juan Espinosa González (varias fincas).
A las dieciséis horas: Don Manuel Márquez Bejimez.
A las dieciséis horas: Don Alonso Mena Calvente.
A las dieciséis horas: Compañía Española Productora de Algodón Nacional.

Día 26 de julio de 1968

A las diez horas: Don Juan Carmona Vázquez.
A las diez treinta horas: Don Frederik Holten.
A las once horas: Don Antonio Maiz Viñals.
A las once treinta horas: Doña Kathleen Isobella Ower Cooper (varias fincas).
A las doce treinta horas: Don Hugh Barkeley Smith.
A las trece horas: Don Nicolás Roes.
A las dieciséis horas: Doña María Luisa Navarro Camacho.
A las dieciséis horas: Don José Márquez Contreras (medianero).
A las dieciséis horas: Doña Luisa Navarro Chacón.
A las dieciséis horas: Doña María Luisa y don Francisco Navarro Camacho.

A las dieciséis horas: Herederos de don Francisco Navarro Chacón.
 A las dieciséis horas: Don Francisco Carrasco Indurra.
 A las dieciséis horas: Don Antonio Aguilar Vilches.
 A las dieciséis horas: Don Francisco Molina Guerrero (mediarero).

Día 29 de julio de 1968

A las diez horas: Don José Infantes Ruiz.
 A las diez treinta horas: Don Juan Simón Fernández.
 A las once horas: Doña Isabel y doña María Teresa Simón Pedarrós (varias fincas).
 A las doce horas: Hoteles Gibralfaro, S. A.
 A las doce treinta horas: Don Robert Michael Tilley Norman.
 A las dieciséis horas: Don Francisco Barrientos Villalobos.
 A las dieciséis horas: Doña María Carrasco Andréu (varias fincas).
 A las dieciséis horas: Doña Marthe Warnier y doña Mary Pateman (varias fincas).

Día 30 de julio de 1968

A A las diez horas: Doña Gertrudis Mateo Carrasco (varias fincas).
 A las diez treinta horas: Herederos de Andrés Mateo Carrasco.
 A las once horas: Don Melchor Illescas Pavón y herederos de Andrés Mateo Carrasco.
 A las once horas: Don José Ruiz Ordóñez (arrendatario).
 A las once horas: Don Miguel Aranda Merchán (arrendatario).
 A las doce treinta horas: Don Melchor Illescas Pavón.
 A las doce treinta horas: Herederos de Isabel Ruiz Chacón.
 A las dieciséis horas: Don Melchor Illescas Pavón (varias fincas).

Día 31 de julio de 1968

A las diez horas: Inmobiliaria Costa del Sol, S. A.
 A las once horas: Don Jean Griffé.
 A las doce horas: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda (varias fincas).
 A las trece horas: Mar Azul, S. A.
 A las trece horas: Don José Tost Oriol.
 A las dieciséis horas: Don Willy Messerschmitt (varias fincas)

Málaga, 6 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—4.186-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del sector IV, construcción de la acequia A-IV-3 y su camino de servicio correspondiente, en término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga), plan coordinado del Guadalhorce.

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras del sector IV, construcción de la acequia A-IV-3 y su camino de servicio correspondiente, en término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga), plan coordinador del Guadalhorce;

Resultando que, formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública, con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 20 de diciembre de 1967 y 1 de marzo de 1968, respectivamente; en el diario «Sur», de Málaga, de fecha 7 de diciembre de 1967, y, asimismo, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande;

Resultando que durante la información pública practicada el efecto no se presentaron reclamaciones en contra de la necesidad de ocupación;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícitamente las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Relación nominal y correlativa de los propietarios de terrenos a expropiar con motivo de la construcción de la acequia A-IV-3 y su camino de servicio en el término municipal de Alhaurín el Grande

Finca número 1.—Propietario: Don Francisco Hurtado Domínguez. Domicilio: Calle Real, Alhaurín el Grande. Nombre del paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Olivar. Cabida total aproximada: 2,400 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,1060 hectáreas. Linderos: Norte, camino Borrajo; Sur, camino de Ardila; Este, Cristóbal Gómez Aragón, y Oeste, María Rueda Herrera.

Finca número 2.—Propietaria: Doña María Rueda Herrera. Domicilio: Calle Guerrero, Alhaurín el Grande. Nombre del paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano con olivos. Cabida total: 1,000 hectárea. Superficie a expropiar: 0,0440 hectáreas. Linderos: Norte, camino de Borrajo; Sur, camino de Ardila; Este, Francisco Hurtado Domínguez, y Oeste, Antonio García Burgos.

Finca número 3.—Propietario: Don Antonio García Burgos. Domicilio: Calle Molinos de Ardila, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,000 hectárea. Superficie a expropiar: 0,0240 hectáreas. Linderos: Norte, camino de Borrajo; Sur, camino de Ardila; Este, María Rueda Herrera, y Oeste, María García Gallego.

Finca número 4.—Propietaria: Doña María García Gallego. Domicilio: Calle Plaza Alta, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,000 hectárea. Superficie a expropiar: 0,0210 hectáreas. Linderos: Norte, camino Borrajo; Sur, camino Ardila; Este, Antonio García Burgos, y Oeste, Francisco Tirado García.

Finca número 5.—Propietario: Don Francisco Tirado García. Domicilio: Calle Nueva, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,200 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,0400 hectáreas. Linderos: Norte, José Albarracín Martín; Sur, Camino de Ardila; Este, María García Gallego, y Oeste, Juan González Martín.

Finca número 6.—Propietario: Don Juan González Martín. Domicilio: Calle Nueva, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,800 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,0790 hectáreas. Linderos: Norte, José Albarracín Martín; Sur, camino de Ardila; Este, Francisco Tirado García, y Oeste, José Albarracín García.

Finca número 7.—Propietario: Don José Albarracín García. Domicilio: Calle Guerrero, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,200 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,0340 hectáreas. Linderos: Norte, Salvador Bravo; Sur, camino de Ardila; Este, Juan González Martín, y Oeste, María García Gallego.

Finca número 8.—Propietaria: Doña María García Gallego. Domicilio: Calle Plaza Alta, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,200 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,0560 hectáreas. Linderos: Norte, Andrés Albarracín; Sur, camino de Ardila; Este, José Albarracín García, y Oeste, Manuel Tirado Rueda.

Finca número 9.—Propietario: Don Manuel Tirado Rueda. Domicilio: Calle Rosales, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,200 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,1447 hectáreas. Linderos: Norte, Salvador Bravo; Sur, camino de Ardila. Este, viuda de García Gallego, y Oeste, Manuel Gallego Tirado.

Finca número 10.—Propietario: Don Manuel Gallego Tirado. Domicilio: Calle Nueva, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0105 hectáreas. Linderos: Norte, Salvador Bravo; Sur, camino de Ardila; Este, Manuel Tirado Rueda, y Oeste, Antonio Solano Badía.

Finca número 11.—Propietario: Don Antonio Solano Badía. Domicilio: Calle San José, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,200 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0750 hectáreas. Linderos: Norte, Manuel Gallego Tirado; Sur, viuda de Burgos Benítez; Este, Manuel Gallego Tirado, y Oeste, Andrés Bravo Plaza.

Finca número 12.—Propietario: Don Andrés Bravo Plaza. Domicilio: Calle Convento, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 1,200 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0420 hectáreas. Linderos: Norte, Manuel Gallego Tirado; Sur, viuda de Burgos Benítez; Este, Antonio Solano Badía, y Oeste, Manuel Gallego, González.

Finca número 13.—Propietario: Don Andrés, Plaza Morales. Domicilio: Calle Las Piedras, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Olivar secano. Cabida total aproximada: 1,000 hectárea. Superficie que se expropia: 0,0670 hectáreas. Linderos: Norte, Manuel Gallego Tirado; Sur, José Serrano Bravo; Este, Manuel Gallego González, y Oeste, Juan Bravo Plaza.

Finca número 14.—Propietario: Manuel Gallego González. Domicilio: Calle Nueva, Alhaurín el Grande. Paraje: Fuente del Lagarto. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0160 hec-